



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga

EJECUTIVO
RADICADO # 2023-00774

Pasa al Despacho para proveer, informando que se recibió demanda por correo electrónico. Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda ejecutiva, se advierte que no es dable impartirle trámite, habida cuenta que:

- * no allegó 'la carta de aprobación y/o documento de condiciones financieras' de que trata la cláusula novena del contrato de leasing para determinar el valor del canon insoluto (numeral 6 – artículo 82 del C.G.P.);
- * no trajo el poder para iniciar el proceso (numeral 1º - artículo 84 del C.G.P.), para lo cual es insuficiente el adjunto pues no fue remitido desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil para notificaciones judiciales (artículo 5 – Ley 2213 de 2022); y
- * no indicó la dirección electrónica de notificaciones de la demandada Navarro Diaz inscrita en el registro mercantil y en el contrato de leasing marielana2011@hotmail.es (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

Por lo expuesto, se inadmite la demanda y a fin de que se corrijan dichos defectos se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

Firmado Por:
Fabian Andres Rincon Herreño
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea7c869c2ef29902e7dae8be74f28362a238d51ad0e511b33a9ec9be4b013a2**

Documento generado en 22/11/2023 03:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>